



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 011/2024

"IMPERMEABILIZACIÓN"

DIVERSAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS INSTITUCIONALES

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 diez horas del día 03 tres de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, es una institución pública de educación superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con personalidad jurídica, dotada de autonomía, y con patrimonio propio, de conformidad a la Ley Orgánica emanada del Decreto 0267, de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial de fecha 24 de febrero de 2022 y artículo 117 del Estatuto Orgánico de la UASLP, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 011/2024**, para la adquisición de "IMPERMEABILIZACIÓN"; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: M.A. Hilda Lorena Borjas García, Secretaria Administrativa; C.P. María Leticia Rico Guerrero, Representante del Órgano Interno de Control, M.A. Ing. Zulema Juárez Hernández, por el Departamento de Adquisiciones, C.P. Emanuel Medina Salinas, Jefe del Departamento de Administración de Convenios, Dra. María Isabel Graciela Vélez Dávila, Directora de la Facultad de Economía e integrante de la Comisión de Hacienda, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante de la Abogada General, y como Asesor Técnico Arq. Víctor Manuel García Martínez, Titular del Departamento de Servicios Generales de Mantenimiento.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Se informa que, con fecha 02 dos de septiembre del año en curso, se recibió oficio sin número, datado del 30 de agosto de 2024, signado por el Arq. Víctor Manuel García Martínez, adscrito a la Secretaría Administrativa (y en su carácter de Asesor Técnico) el cual se transcribe en lo aplicable:

"[...] Como resultado del proceso de revisión de los documentos presentados como información técnica por parte de los participantes de la Licitación Pública Nacional Presencial 011/2024, para la adquisición de IMPERMEABILIZACIÓN para diversas

entidades y dependencias institucionales, por este conducto me permito informarle el Dictamen Técnico de acuerdo al siguiente análisis:

1. GRUPO INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA S.A. de C.V

En relación al punto 5.2.1 de las bases de la presente licitación, referente a la Propuesta Técnica y los elementos que deberá contener, se informa sobre este participante, lo siguiente:

Respecto al punto 2, que corresponde a la descripción detallada y ordenada de cada partida cotizada; cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de las **partidas 1,2,3,4 y 5.**

En la **partida 6** (Facultad de Ciencias de la Comunicación): El participante presenta las fichas técnicas de los productos señalados dentro de esta partida, pero **no especifica** la garantía de 10 años solicitada, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos requeridos dentro de la misma.

Además, cabe señalar que el participante **no entrega** el requisito número 3, que es la Carta garantía del fabricante y/o distribuidor los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas, como se solicita en las bases:

"Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y vicios ocultos, con excepción de las partidas en el ANEXO 1 (TÉCNICO) especifiquen mayor tiempo. Se requiere además que el proveedor se obligue a respetar la calidad en años que especifique la ficha técnica del producto que cada uno de ellos proponga".

En cambio, presenta un documento genérico del fabricante que no contiene firma del mismo ni va dirigido específicamente a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Tampoco, **no cumple** con lo solicitado en el punto 4 que señala la propuesta técnica: Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos. En este punto el participante presenta un documento del fabricante Thermotek con firma digital pero presenta un documento genérico del fabricante Protexa que no cuenta con firma de algún representante de esa empresa.

2. IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. de C.V

Facultad de Contaduría y Administración:

Partida 1: El participante **no** incluyó ficha técnica relacionada con el tipo de producto para la colocación de planilla y chafan solicitados, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Ciencias Químicas:

Partida 2: El participante **no** incluyó ficha técnica relacionada con el tipo de producto para la los trabajos de nivelación y eliminación de oquedades solicitados, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Estomatología:

Partida 3: El participante **no incluyó** ficha técnica relacionada con el tipo de producto basecoat, ni con la membrana de refuerzo solicitada para perímetro de pretil, grietas y en equipos de instalación existentes, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Secretaría de Servicios Escolares:

Partida 4: El participante **no incluyó** ficha técnica relacionada con el tipo de producto solicitado para la colocación de planilla a la superficie para dar pendiente a la losa de 2.00 cm de promedio, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad del Hábitat:

Partida 5: Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Ciencias de la Comunicación:

Partida 6: El participante presenta un programa de entrega que **no cumple** con el plazo solicitado ya que plantea 40 días y no 25 como se requirió. **No incluyó** ficha técnica relacionada con el tipo de producto solicitado para la colocación de pasta en bordes de losa a fin de homologar superficie para recibir impermeabilizante y **no presenta** la carta garantía específica para esta partida, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma.

3. ESTELA TÉLLEZ HERNÁNDEZ.

Cabe señalar que este participante **no presentó el total de los requisitos formales** que componen la propuesta técnica enunciadas dentro de las bases de esta licitación y proporcionó propuestas técnicas sólo para la partida 3, quedando de la siguiente manera:

Facultad de Estomatología:

Partida 3: El participante presenta las fichas técnicas de los productos señalados dentro de esta partida, pero su programa de entrega excede el plazo solicitado, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma.[...]."

En otro tenor, una vez efectuados el análisis y revisión detallada de la documentación entregada por cada uno de los Licitantes, se determina que:

En relación a la propuesta de la persona física **ESTELA TÉLLEZ MARTÍNEZ** no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que no presenta documentación y/o la misma cuenta con las inconsistencias que a continuación se señalan:

Del punto 5.1.2 (Documentación Legal y Administrativa) de la Convocatoria, los numerales 6, 11, 12 y 13 (que se insertan a la letra) presenta las inconsistencias que se señalan a continuación:

6. "Comprobante de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Cédula de Identificación Fiscal. La(s) actividad (es) deberán coincidir con el objeto del

3

31

procedimiento (en cada partida). (No anexó el Comprobante de inscripción al RFC y la actividad económica no coincide con el objeto del procedimiento)."

Numeral 11 (del punto 5.1.2):

11. "Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) positiva, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento. Anexando cartà con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión."

Cumple con la presentación de la Opinión, pero rebasa la fecha de revisión que es del 29 de abril de 2024 (ya que se requiere con fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Apertura del presente procedimiento, el cual tuvo lugar el 27 de agosto del año en curso).

12. Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá de presentar el "Acuse de recibo" que se genera en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx). Con fecha de emisión dentro de los 15 (quince) días naturales anteriores al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. **Y en caso de resultar adjudicado, el licitante deberá entregar la Opinión Positiva de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social emitida con vigencia dentro de los quince días naturales que el contribuyente tiene para formalizar el contrato (es decir a partir de la fecha del Fallo). Ello con fundamento en el Acuerdo que contiene las disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas en el DOF el 22 de septiembre de 2022; emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 05 de mayo de 2023.**

Cumplió con la presentación del documento pero se abstiene el IMSS de emitir opinión dado que no fue localizado ningún registro patronal con su RFC.

13. "Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del INFONAVIT en la página de internet: www.infonavit.org.mx."

Cumplió con la presentación de la opinión y señala el INFONAVIT que tiene 0 cero trabajadores

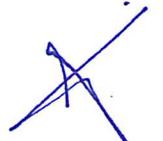
Y respecto del punto 5.1.2 Documentación Financiera. Numeral 3:

3. "La Declaración Fiscal Anual de 2023."






4


(No lo entrega)

Aunado a lo anterior, respecto del punto 5.2.1, relativo a Sobre No. 2 "Propuesta Técnica" de la Convocatoria, no integró los documentos relativos a los numerales 3, 4, 5, 6 y 8, los cuales se transcriben a continuación:

3. "Carta garantía del fabricante y/o distribuidor los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.
 - a. Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y vicios ocultos, con excepción de las partidas en el ANEXO 1 (TÉCNICO) especifiquen mayor tiempo. Se requiere además que el proveedor se obligue a respetar la calidad en años que especifique la ficha técnica del producto que cada uno de ellos proponga.
4. Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos.
5. Carta de vicios ocultos o defectos de fabricación.
6. Carta con 5 de los principales clientes de la empresa en el año anterior (2023), indicando nombre de la empresa y de la persona a quien se le pueda solicitar información, de referencia, dirección, teléfono. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa y debidamente firmada por el representante legal.
8. Fotocopia del acta de la Junta de Aclaraciones, firmada por el representante o apoderado legal, de la persona física o moral participante."

Adminiculado con lo consignado en el Dictamen Técnico respecto de la propuesta del Licitante en comento, que se transcribe en lo particular:

3. "ESTELA TÉLLEZ HERNÁNDEZ.

Cabe señalar que este participante **no presentó el total de los requisitos formales** que componen la propuesta técnica enunciadas dentro de las bases de esta licitación y proporcionó propuestas técnicas sólo para la partida 3, quedando de la siguiente manera:

Facultad de Estomatología:

Partida 3: El participante presenta las fichas técnicas de los productos señalados dentro de esta partida, pero su programa de entrega excede el plazo solicitado, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma."

Por lo tanto, con motivo de los argumentos que han quedado transcritos y con fundamento en el Apartado 8 de las bases titulado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". En su segundo párrafo: "si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones", la persona física **ESTELA TÉLLEZ MARTÍNEZ queda descalificada del presente procedimiento.**

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a circular stamp with a signature inside, and several other signatures on the right.

En otro orden de ideas; en referencia a la propuesta de la empresa **GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA, S.A. DE C.V.** no entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, ya que del punto 5.1.2 "Sobre No. 1 Propuesta Legal y Administrativa" de la Convocatoria, específicamente del numeral 11, que se transcribe:

11. "Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) **positiva**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento. Anexando carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión."

Presenta el documento, pero no anexa carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado.

Concatenado a la omisión señalada en el párrafo que antecede, se transcriben los argumentos respecto al incumplimiento que derivan del análisis vertido en el Dictamen Técnico:

1. GRUPO INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA S.A. de C.V

[...] "En la **partida 6** (Facultad de Ciencias de la Comunicación): El participante presenta las fichas técnicas de los productos señalados dentro de esta partida, pero **no especifica** la garantía de 10 años solicitada, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos requeridos dentro de la misma.

Además, cabe señalar que el participante **no entrega** el requisito número 3, que es la Carta garantía del fabricante y/o distribuidor los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas, como se solicita en las bases:

"Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y vicios ocultos, con excepción de las partidas en el ANEXO 1 (TÉCNICO) especifiquen mayor tiempo. Se requiere además que el proveedor se obligue a respetar la calidad en años que especifique la ficha técnica del producto que cada uno de ellos proponga".

En cambio, presenta un documento genérico del fabricante que no contiene firma del mismo ni va dirigido específicamente a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.

Tampoco, **no cumple** con lo solicitado en el punto 4 que señala la propuesta técnica: Carta de fabricante en donde se especifique que es distribuidor autorizado para la venta y soporte de sus productos. En este punto el participante presenta un documento del fabricante Thermotek con firma digital pero presenta un documento genérico del fabricante Protexa que no cuenta con firma de algún representante de esa empresa."

En consecuencia, como ha quedado motivado y con fundamento en el Apartado 8 de las bases titulado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". En su segundo párrafo: "*si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones*", la empresa **GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DIMENSIONAL APLICADA, S.A. DE C.V.** queda descalificada del presente procedimiento.

En otro tenor, respecto de la propuesta técnica de la empresa **IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.** se informa, que toda vez que en el Acto de Apertura se señaló lo que se inserta a la letra a continuación:

3. *La empresa **IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.** no entrega la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, dado que respecto del numeral 3 del punto 5.2.1, que se transcribe a continuación:*

3. *"Carta garantía del fabricante y/o distribuidor los bienes cotizados, indicando las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, con las siguientes coberturas mínimas.*
 - b. *Garantía de 1 año contra defectos de fabricación y vicios ocultos, con excepción de las partidas en el ANEXO 1 (TÉCNICO) especifiquen mayor tiempo. Se requiere además que el proveedor se obligue a respetar la calidad en años que especifique la ficha técnica del producto que cada uno de ellos proponga."*

Y se advierte que presenta las cartas garantía individual por partida, sin embargo, las mismas se encuentran suscritas por el propio licitante.

Además, se hace constar que el C. José Raymundo Hernández interviene y manifiesta: "nosotros somos distribuidores autorizados".

La información es aceptada para su análisis y revisión detallada para verificar que cubra con todas las condiciones pactadas.

Una vez efectuada el análisis y revisión detallada que se señaló en el párrafo que antecede; se acredita que en efecto el Licitante en comento presentó en su sobre de propuesta técnica (cuya integridad puede comprobarse al observar los folios consecutivos de las hojas que la componen) una carta emitida y debidamente suscrita por el Director Comercial de la empresa "Grupo Impac". Por ello, no se acredita causal de descalificación respecto del numeral 3 del punto 5.2.1 de la Convocatoria.

Sin embargo, se transcribe a continuación lo consignado en el Dictamen Técnico respecto del Licitante de que se trata:

7

2. "IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A. de C.V

Facultad de Contaduría y Administración:

Partida 1: El participante **no** incluyó ficha técnica relacionada con el tipo de producto para la colocación de planilla y chaflan solicitados, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Ciencias Químicas:

Partida 2: El participante **no** incluyó ficha técnica relacionada con el tipo de producto para la los trabajos de nivelación y eliminación de oquedades solicitados, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Estomatología:

Partida 3: El participante **no incluyó** ficha técnica relacionada con el tipo de producto basecoat, ni con la membrana de refuerzo solicitada para perímetro de pretil, grietas y en equipos de instalación existentes, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Secretaría de Servicios Escolares:

Partida 4: El participante **no** incluyó ficha técnica relacionada con el tipo de producto solicitado para la colocación de planilla a la superficie para dar pendiente a la losa de 2.00 cm de promedio, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad del Hábitat:

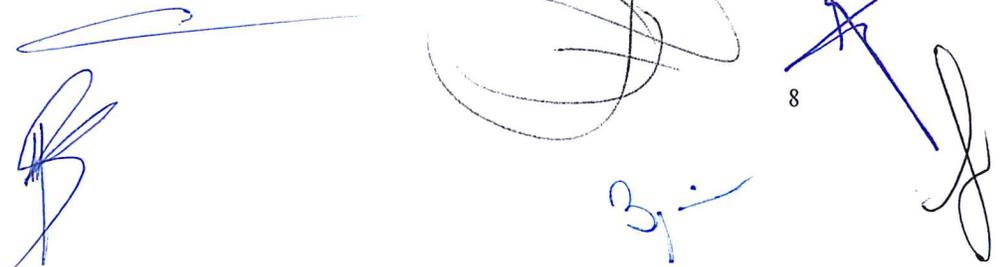
Partida 5: Cumple con los requisitos técnicos señalados dentro de esta partida.

Facultad de Ciencias de la Comunicación:

Partida 6: El participante presenta un programa de entrega que **no cumple** con el plazo solicitado ya que plantea 40 días y no 25 como se requirió. **No incluyó** ficha técnica relacionada con el tipo de producto solicitado para la colocación de pasta en bordes de losa a fin de homologar superficie para recibir impermeabilizante y **no presenta** la carta garantía específica para esta partida, por lo que **no cumple** con los requisitos técnicos señalados dentro de la misma."

Motivos por los cuales y con fundamento en lo dispuesto en el Apartado 8 de las bases titulado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". En su segundo párrafo: "si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones", la empresa IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V. queda descalificada de las partidas 1, 2, 3, 4 y 6 del presente procedimiento.

Respecto de las partidas 1, 2, 3, 4 y 6 se declaran desiertas en virtud de que ninguna propuesta de las recibidas fue solvente, como ha quedado acreditado en el presente Fallo y con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que se inserta a la letra:



8

"Artículo 38. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables."

Y vinculado con lo consignado en la primera parte del quinto párrafo del la Convocatoria, denominado "APARTADO 9. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN O DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA."; el cual se transcribe:

"En caso de que ninguna propuesta reúna los requisitos señalados en las bases."

Por ende, como ha quedado fundado y motivado, la propuesta que cubre satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de "IMPERMEABILIZACIÓN", habiendo este Comité analizado la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar el contrato a la siguiente empresa:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1	DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES	
2	DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES	
3	DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES	
4	DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES	
5	IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.	\$136,264.57 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
6	DESIERTA POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES	

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large scribble, a circled mark, and a signature with the number 9.

Se convoca al representante legal y/o apoderado de la empresa **IVHER MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. DE C.V.** Para que el próximo **18 dieciocho de septiembre de 2024**, a las 12:00 doce horas se presenten al **Departamento de Legalidad** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en el primer piso de la **Unidad Administrativa Universitaria**, con dirección en **Cordillera de los Alpes**, esquina con calle **Villa de la Paz**, Colonia **Villas del Pedregal C.P. 78218**, en **San Luis Potosí, San Luis Potosí, México**, para formalizar el contrato respectivo.

La garantía de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del instrumento jurídico.

Siendo las 11:00 once horas del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.

M.A. HILDA LORENA BORJAS GARCÍA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

M.A. ING. ZULEMA JUÁREZ HERNÁNDEZ
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

C.P. MARÍA LETICIA RICO GUERRERO
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL

C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS

DRA. MARÍA ISABEL GRACIELA VÉLEZ DÁVILA
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA
E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE DE LA ABOGADA GENERAL.

ASESOR TÉCNICO:

ARQ. VÍCTOR MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
GENERALES DE MANTENIMIENTO.